

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0037, verbal de declaración de existencia de unión marital de hecho de MARIA IRMA CACERES CIFUENTES contra HEREDEROS DE RAUL RICO GARZON.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificados del auto admisorio de la acción de la referencia a los demandados SANDRA PATRICIA RICO CACERES, CARLOS ALBERTO RICO CACERES, CRISTIAN FERNANDO RICO TRIANA, y la menor KAROL LIZETH RICO TRIANA, representada por su madre, la señora JENNY DURLEY TRIANA VIRGUEZ. Téngase en cuenta que los anteriores guardaron silencio frente a la acción propuesta en su contra.

Téngase en cuenta igualmente que la Defensoría de Familia guardó silencio frente a la demanda de la referencia.

2. Ténganse por emplazados a los herederos indeterminados del señor RAUL RICO GARZON, en la página web de la Rama Judicial, en el Registro Nacional de Personas, por el término de ley.
3. Se designa al Doctor RONALD W. MUÑETONES MACIAS, como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor RAUL RICO GARZON, con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda y para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría comuníquesele al togado virtualmente la designación, allegándose copia digital del auto admisorio, de la demanda y de sus anexos.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72cc7a4a36a2fd5c13ce27d67bf8f487ba529b420a6c6ef20a0a0a906443d2ab**

Documento generado en 14/06/2022 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>